

AL DESPACHO: Informando que la parte demandada no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto datado 05 de junio de 2019.

Se observa a folio 371 del expediente memorial allegado por el apoderado de la parte demandada presentando renuncia al poder.

A folio 373 del expediente se observa memorial poder allegado por la Dra. JOHANNA GISELL SALAS TUPA.

Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer.

Bucaramanga, dieciséis de marzo de dos mil veinte.

JANETH PORTILLA HERRERA

Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciséis de marzo de dos mil veinte.

AUTO S – 53

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en virtud a que la parte demandada COLPENSIONES, no ha dado cumplimiento a lo manifestado en auto datado 05 de junio de 2019, se le reitera nuevamente para que dé cabal cumplimiento a lo ordenado en auto anteriormente mencionado.

atendiendo a la solicitud de renuncia al poder, presentada por el abogado MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN, en calidad de apoderado judicial de la parte demandada COLPENSIONES; se acepta la misma, de conformidad con las previsiones del art. 76 del C.G.P.; advirtiéndose que la renuncia no pone término al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, se observa notificación efectuada a la oficina jurídica de la demandante en tal sentido, como indica la norma en comento; comunicación que en este evento se allegó en debida forma por el respectivo apoderado, con el memorial obrante a folio 372, razón por la cual se encuentra surtido lo correspondiente.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y observado el memorial poder, otorgado por la parte demandada COLPENSIONES, se le reconoce

personería jurídica a la Dra. JOHANNA GISELL SALAS TUPAZ, para que represente los intereses de la demandada dentro del presente proceso, con las facultades otorgadas en el memorial obrante a folio 373, en virtud del Art. 77 del C.G.P.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,



CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto inmediatamente anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. _____, fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, _____

MARY LEONOR REY JAIME
Secretaria